

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-002420-2026 DE jueves, 15 de octubre de 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00163-2026 de 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. EPA-RES-00759-2024 del 26 de septiembre de 2024, el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), correspondiente al proyecto Edificio Magnolia, ubicado en la Diag. 38 # 83B – 16 Mz. E Lote 22B, en la ciudad de Cartagena de Indias, desarrollado por la sociedad Tu Casa Proyectos S.A.S., con NTI 900596838-7.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la parte resolutive del citado acto administrativo, el día 11 de febrero de 2026, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena llevó a cabo visita de inspección, seguimiento y control a la implementación del referido Programa de Manejo Ambiental de RCD en el mencionado proyecto.

Que como resultado de dicha visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000407-2026 del 21 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

El Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, por medio de la Resolución EPA-RES-00759-2024 de 26 de septiembre de 2024, acoge el Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de los residuos de Construcción y Demolición RCD del proyecto EDIFICIO MAGNOLIA, desarrollado por TU CASA PROYECTOS S.A.S., identificado con el NIT: 900596838-7. En dicha resolución se establece lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: OTORGAR viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición RCD presentado por el Señor Ramón Rafael Rodríguez Bárcenas, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.505.452, en su calidad de representante legal de la sociedad TU CASA PROYECTO S.A.S. con Nit: 900.596.838-7, para el proyecto EDIFICIO MAGNOLIA, ubicado en la Diag. 38 #83B-160 Mz. E Lote 22B, en la urbanización La Carolina en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad Tu Casa Proyecto S.A.S. se encuentra debidamente registrada ante el EPA Cartagena como generadora de RCD, de conformidad con el PIN Generador No. 1-444-004, registrado con fecha de inicio de 27 de diciembre de 2023 y fecha de finalización de 31 de diciembre de 2027, como tiempo estimado de ejecución de las obras de construcción del proyecto.

PARAGRAFO: La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retraso, el pin de Generador de RCD deberá ser renovado.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO TERCERO: La sociedad Tu casa Proyecto S.A.S. deberá CUMPLIR con las siguientes obligaciones:

3.1. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Resoluciones No. 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por el EPA Cartagena y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de los RCD.

3.2. Cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2. y 4.3 del concepto técnico No. 320 de 02 de abril de 2024, mientras dure la ejecución de las obras civiles.

3.3. Mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD e informar a esta autoridad cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, para efectos de realizar seguimientos y controles adicionales que sean pertinentes.

3.4. Implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una gestión integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta y a su disposición final.

3.5. Presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

3.6. Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los quince (15) días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTION INTEGRAL DE RCD Y GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.3.1 y 4.3.2. del concepto técnico No. 320 de 02 de abril de 2024, desde el momento de inicio de obra. Dicho reporte deberá estar en el sitio del proyecto, obra o actividad a disposición de esta autoridad ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control e incluirá como mínimo:

- Estado de avance de obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones existentes.
- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal "e" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedida por EPA Cartagena.
- Inventario manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal "g" del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución No. 1257 de 2021
- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el formato. EN este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el periodo reportado.
- Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.

3.7. Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados en el proyecto, obra o actividad de construcción o demolición a su cargo y el contenido del respectivo inventario, conforme con los literales d) y e) del artículo 5° de la resolución 0658 proferida por el EPA Cartagena. Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de esta autoridad ambiental cuando se realicen las labores de seguimiento, así como también, deberá reportarse a esta entidad de manera trimestral, de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo tercero de la resolución 112 de 26 de mayo de 2020, expedida por el EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO CUARTO: ACOGER El concepto técnico No. 320 de 02 de abril de agosto de 2024 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: El EPA Cartagena realizara visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto Edificio Magnolia, cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto."

En concordancia con lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y la resolución 0658 de 2019, emitida por EPA Cartagena. En donde se establecen las obligaciones de la autoridad ambiental competente como ente que efectúa el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD. La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena realizó visita de seguimiento y control a las medidas de manejo ambiental implementadas durante el desarrollo del proyecto EDIFICIO MAGNOLIA.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 11 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m., se realizó visita de inspección a las actividades constructivas contempladas en el proyecto EDIFICIO MAGNOLIA, este proyecto se encuentra ubicado en la urbanización La Carolina Diag. 38 #83B-160 Mz. E Lote 22B, en las coordenadas geográficas 10°23'42.79" N – 75°27'27.63"W. Teniendo en cuenta la distribución espacial del Distrito de Cartagena de Indias, el proyecto EDIFICIO MAGNOLIA, se encuentra situado en la localidad 3 Industrial y de la bahía, y cuenta con la matrícula 060-323006 y referencia catastral 010515210009000.

Al momento de la visita fue atendida por la señora Vanessa Vanegas, en calidad de inspectora de seguridad y salud en el trabajo, la cual entrego los siguientes datos de contacto: Teléfono: 3007321969, e-mail: auxiliarsstbgt@gmail.com

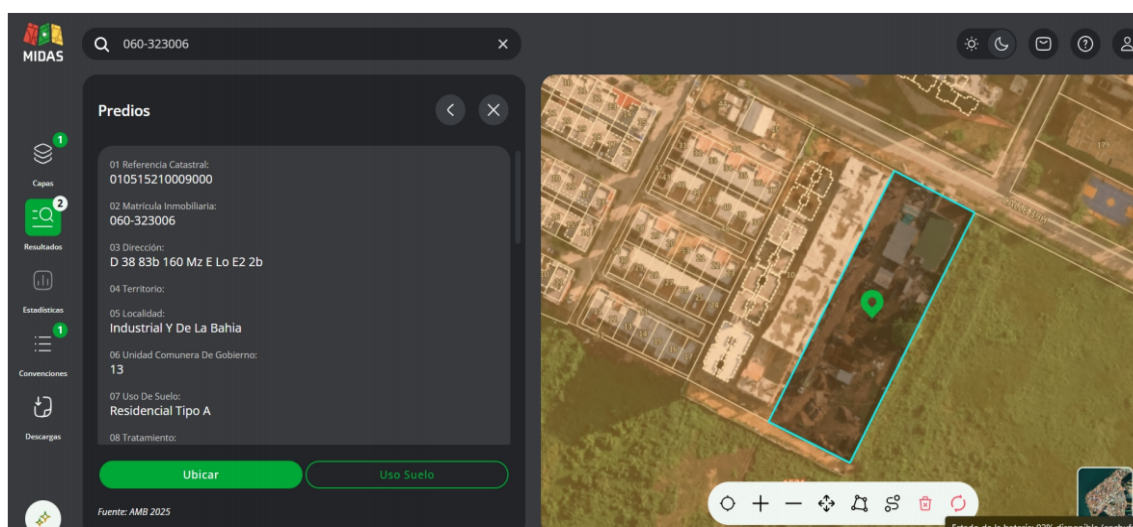


Figura 1. Ubicación geográfica Edificio Magnolia.
Fuente: MIDAS, 2026.

2.1. Descripción de actividades constructivas

Las principales actividades constructivas que tienen lugar en el proyecto son: la remoción de cobertura vegetal, adecuación de terreno, relocalización de redes de servicio, ocupación de campamentos, localización de instalaciones temporales, pavimentación, conformación de andenes y mobiliario, y principalmente la construcción de la infraestructura.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Al momento de la visita se adelantaban actividades de acabados en la etapa 2 del proyecto y pilotaje de la torre 3, lo que corresponde a un avance de obra del 60% aproximadamente. La etapa 1 del proyecto se encuentra completamente finalizada y entregada.

En cuanto al manejo de los residuos de construcción y Demolición RCD generados en el proyecto, este cuenta con puntos establecidos de acopio de RCD según su tipología, así como puntos de acopio de materiales que cuentan con las medidas mínimas de protección contra factores ambientales. Por otro lado, cuenta con puntos establecidos de acopio de sustancias químicas y puntos ecológicos para garantizar la adecuada separación en la fuente de los residuos.

Durante la visita presentaron soportes de disposición de residuos aprovechables con fecha 30/01/2026 con número 25998, así mismo la disposición de RCD con fecha 26/11/2025 N° de registro 134174.

Adicionalmente se evidenció que el proyecto condenó la poza séptica existente en el lote y actualmente cuenta con dos cabinas de baños portátiles.

3. REVISION DOCUMENTAL

*Durante la visita se verifico que el proyecto **EDIFICIO MAGNOLIA** cuenta con el **PIN GENERADOR No. 1-444-004**, el cual se encuentra vigente desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027.*

3.1. Evaluación de informes trimestrales

El artículo 5 "OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES DE RCD" de la Resolución 1257 de 2021, "por medio de la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones", emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece lo siguiente: "son obligaciones de los generadores de RCD las siguientes:

1. Para grandes generadores:

a. Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.

b. Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la presente resolución.

c. Reportar a la autoridad ambiental competente el cumplimiento de la presente resolución al final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la presente resolución.

d. Los grandes generadores cuyas actividades estén sujetas a licenciamiento ambiental deben realizar los reportes a través del Informe de Cumplimiento Ambiental, con la periodicidad que haya definido la autoridad ambiental para este instrumento."

TU CASA PROYECTO S.A.S., radicó ante el Establecimiento Publico Ambiental el informe trimestral de implementación de las medidas de manejo ambiental contempladas en el PMA-RCD del proyecto EDIFICIO MAGNOLIA, correspondiente al cuarto trimestre de 2025 en cumplimiento con lo establecido en la normativa ambiental vigente.

*Luego de revisar la información remitida, **SE DEVUELVE** el informe trimestral de implementación PMA-RCD y se realizan las siguientes correcciones:*

- **EXT-AMC-26-0021071**, el cual corresponde al informe trimestral del 4to trimestre de 2025, específicamente de los meses de noviembre y diciembre de 2025:
 - El formato para la implementación del PMA-RCD no se encuentra diligenciado acorde a la información reportada en el inventario de disposiciones de RCD
 - No presentan certificado de disposición de la información reportada en el inventario de disposiciones de RCD.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- En el informe de actividades no se reporta el porcentaje de avance del proyecto al corte del trimestre.

3.2. Requerimientos visita previa (16/12/2025)

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000108-2026 del 23 de febrero de 2026, mediante el cual se definieron los requerimientos derivados de la visita de inspección realizada el 16 de diciembre de 2025, así como de la verificación de antecedentes y la revisión documental, se conceptúa lo siguiente:

"El proyecto EDIFICIO MAGNOLIA, debe:

- Establecer un punto de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos peligrosos RESPEL generados en el proyecto, dicho punto debe contar con las medidas técnicas mínimas para la contención de derrames y la prevención de emergencias. Allegar evidencias del cumplimiento de este requerimiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- Presentar ante este establecimiento las corrosiones de los correspondientes informes trimestrales de implementación de PMA-RCD relacionados en el inciso 3.1. del presente concepto técnico en un **plazo no mayor a 15 días hábiles**.
- Continuar con la entrega oportuna de los informes trimestrales de implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición PMA-RCD.

Se solicita a la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, lo siguiente:

- Notificar a TU CASA PROYECTO S.A.S., como responsable del proyecto EDIFICIO MAGNOLIA de la DEVOLUCION de los informes trimestrales de implementación de PMA-RCD relacionados en el inciso 3.1. del presente concepto técnico en un término no mayor a 15 días hábiles."

En consecuencia, se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones, como se detalla a continuación:

Requerimiento	Estado	Verificación técnica
Establecer un punto de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos peligrosos RESPEL generados en el proyecto, dicho punto debe contar con las medidas técnicas mínimas para la contención de derrames y la prevención de emergencias. Allegar evidencias del cumplimiento de este requerimiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles	NO CUMPLE	Durante la visita no se evidenció la implementación de un punto de acopio temporal para RESPEL.
Presentar ante este establecimiento las corrosiones de los correspondientes informes trimestrales de implementación de PMA-RCD relacionados en el inciso 3.1. del presente concepto técnico en un plazo no mayor a 15 días hábiles	NO APLICA	Debido a que no se ha efectuado la notificación del acto administrativo derivado de la visita del 16 de diciembre de 2025, los responsables del proyecto no tienen conocimiento formal de este requerimiento.
Continuar con la entrega oportuna de los informes trimestrales de implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición PMA-RCD	CUMPLE	Mediante oficio radicado bajo el código EXT-AMC-26-0021071, el proyecto presentó el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2025

4. ASPECTOS BIOTICOS Y ABIOTICOS

4.1. Aspectos abióticos

- Suelo: En la visita de inspección se evidenció la generación de residuos de construcción y demolición RCD, como parte de las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto.
- Hidrología: Al momento de la visita se evidenció que el proyecto se encuentra a 260 metros, aproximadamente, del canal la carolina.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Atmosfera: En visita de inspección se evidenció la generación de material particulado como resultado del desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

4.2. Aspectos bióticos

- Componente florístico: en la visita de inspección no se evidenció la presencia de individuos arbóreos en el área de intervención del proyecto
- Componente faunístico: En la visita de inspección no se evidenció la presencia de fauna propia y/o migratoria en el área de intervención del proyecto.

5. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección, la revisión documental y el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto **EDIFICIO MAGNOLAI**, desarrollado pro **TU CASA PROYECTO S.A.S.**, identificado con el NIT 900596838-7, ubicado en la Urbanización La Carolina Diag. 38 #83B-160 Mz. E Lote 22B, se conceptúa que:

- El proyecto **EDIFICIO MAGNOLIA**, cuenta con la resolución EPA-RES-00759-2024 del 26 de septiembre de 2024, por medio de la cual se acoge el Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición RCD del proyecto. Al momento de la visita el proyecto contaba con el respectivo **PIN GENERADOR 1-444-004**, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.
- El proyecto **EDIFICIO MAGNOLIA** cumple con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 inciso A de la Resolución 1257 de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, en donde establece el formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.

El proyecto **EDIFICIO MAGNOLIA**, DEBE:

- Establecer un punto de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos peligrosos RESPEL generados en el proyecto, dicho punto debe contar con las medidas técnicas mínimas para la contención de derrames y la prevención de emergencias. Allegar evidencias del cumplimiento de este requerimiento en un **plazo no mayor a 15 días hábiles**.
- Presentar ante este establecimiento las correcciones del informe trimestral de implementación de PMA-RCD relacionadas en el inciso 3.1. del presente concepto técnico en un **plazo no mayor a 15 días hábiles**.
- Continuar con la entrega oportuna de los informes trimestrales de implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición PMA-RCD

Se solicita a la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, lo siguiente:

- Notificar a TU CASA PROYECTO S.A.S., como responsable del proyecto EDIFICIO MAGNOLIA de la DEVOLUCION del informe trimestral de implementación de PMA-RCD correspondiente al cuarto trimestre de 2025 relacionados en el inciso 3.1. del presente concepto técnico en un término no mayor a 15 días hábiles.
- Notificar a TU CASA PROYECTO S.A.S., como responsable del proyecto EDIFICIO MAGNOLIA de los requerimientos establecidos en el concepto técnico EPA-CT-0000108-2026 del 23 de febrero de 2026.”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir a la sociedad Tu Casa Proyectos S.A.S., con NTI 900596838-7, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000407-2025 del 21 de abril de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto Edificio Magnolia, ubicado en la Diag. 38 # 83B – 16 Mz. E Lote 22B, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad EPA-CT-0000407-2026 del 21 de abril de 2026, obtenido por esta entidad a través del Portal Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se constató que la sociedad autorizó la recepción de notificaciones personales en el correo electrónico gerencia@tucasaproyectos.com. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), tal como consta en el mencionado certificado.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Tu Casa Proyectos S.A.S., con NTI 900596838-7, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Adecuar y establecer un punto de acopio temporal para el almacenamiento de los Residuos Peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución del proyecto. Esta área deberá garantizar el cumplimiento de las medidas técnicas mínimas exigidas para la contención de derrames y la prevención de emergencias. El titular deberá remitir a esta Autoridad Ambiental los soportes fotográficos y documentales que evidencien el cumplimiento de este requerimiento, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto.
2. Radicar ante este Establecimiento el informe trimestral de implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), correspondiente al cuarto (4º) trimestre del año 2025, debidamente subsanado, incorporando la totalidad de las correcciones y ajustes señalados en el numeral 3.1 del presente concepto técnico, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto.
3. Dar estricto cumplimiento a la presentación continua y oportuna de los informes trimestrales de implementación del PMA-RCD, conforme a la periodicidad y los lineamientos exigidos por la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000407-2026 del 21 de abril de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

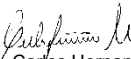
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Tu Casa Proyectos S.A.S., con NTI 900596838-7, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico gerencia@tucasaproyectos.com y auxiliarsstbbg@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMÉN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA